

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **353**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 736/17 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 14 JUL 2017



VISTO la Nota N° 128/2017 Letra: CDH presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. - PJ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar en reuniones inherentes a sus funciones como Legislador Provincial.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 09/08/17 - regreso 12/08/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 09/08/17 - regreso 12/08/17) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. - PJ, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

736/2017

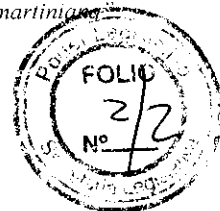
Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE F.P.V. - P.J.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 1070	HORA 10:53
13 JUL 2017	
Patricio LOCKLEY DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	



Nota Nº 128/2017.-

Letra: C.D.H.-

Ushuaia, 10 de julio de 2017.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle mi traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de participar de reuniones inherentes a mis funciones en dicha ciudad.

Por tal motivo, le solicito tenga a bien autorizar la extensión de pasajes aereos por los tramos:

Salida: AR 1881 – Miércoles 09 de agosto USHUAIA (USH) // BUENOS AIRES (Aeroparque) (AEP) // Salida: 19:00 – Llegada: 22:25.-

Regreso: AR 1922 – Sábado 12 de agosto BUENOS AIRES (Aeroparque) (AEP) // USHUAIA // Salida: 16:15 – Llegada: 19:50.-

Asimismo, se solicita la liquidación de 3 (tres) días de viáticos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.

HARRINGTON C. Daniel
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Autorizado

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth Fulco
Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS